

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 10 de junio de 2005.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO

TITULARES

Presidente: Maximino Trigo Díaz

Vocales:

Por la Administración:

- Eduardo Manuel Cano Hernández
- Elisa Garzón Simón
- Avelina Plaza Cuesta

Por la Comisión Nacional de Especialidades:

- José María Gallego Córdoba
- Manuel García Romero

Por las Organizaciones Sindicales:

- José Luis González de Miranda

Secretaria: Concepción Torres Lozano

SUPLENTES

Presidente: Luis Lamata Gadea

Vocales:

Por la Administración:

- Ángela Zaballos Aguado
- Irene Manjón de la Calle
- Fernando Sánchez Espinosa

Por la Comisión Nacional de Especialidades:

- Montserrat Vaquero Martín
- Pedro Donoso Bravo

Por las Organizaciones Sindicales:

- Pedro Fernández Núñez

Secretario: Ignacio Acedo Domínguez

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza el reconocimiento como Agrupación de productores de tabaco crudo, según el Reglamento (CE) nº 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre, de “Cotabaco Sociedad Cooperativa” de Talayuela.

Corresponde a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores según

Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Reglamento 2848/98, de la Comisión de 22 de diciembre se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 2075/92, de 30 de junio, que establece la Organización de Mercados en el sector del tabaco crudo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores, así como las condiciones de reconocimiento de dichas Agrupaciones de Productores.

El Real Decreto 684/2002, de 12 de julio, sobre regulación del sector del tabaco crudo, establece las condiciones para que las Agrupaciones puedan ser reconocidas.

Considerando que la mencionada Cooperativa, cumple las condiciones exigidas en la citada normativa RESUELVO:

Actualizar el reconocimiento como Agrupación de Productores de tabaco crudo conforme al Reglamento (CE) n° 2848/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de “COTABACO SOCIEDAD COOPERATIVA”, de Talayuela (Cáceres).

En Mérida, a 16 de mayo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza el reconocimiento como Agrupación de productores de tabaco crudo, según el Reglamento (CE) n° 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre, de “Ibertabaco Sociedad Cooperativa” de Talayuela.

Corresponde a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores según Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Reglamento 2848/98, de la Comisión de 22 de diciembre se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 2075/92, de 30 de junio que establece la Organización de Mercados en el sector del tabaco crudo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores, así como las condiciones de reconocimiento de dichas Agrupaciones de Productores.

El Real Decreto 684/2002, de 12 de julio, sobre regulación del sector del tabaco crudo, establece las condiciones para que las Agrupaciones puedan ser reconocidas.

Considerando que la mencionada Cooperativa cumple las condiciones exigidas en la citada normativa RESUELVO:

Actualizar el reconocimiento como Agrupación de Productores de tabaco crudo conforme al Reglamento (CE) n° 2848/98, de la

Comisión, de 22 de diciembre de “IBERTABACO SOCIEDAD COOPERATIVA”, de Talayuela (Cáceres).

En Mérida, a 16 de mayo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza el reconocimiento como Agrupación de productores de tabaco crudo, según el Reglamento (CE) n° 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre, de “Tabacos de Cáceres Sociedad Cooperativa” de Plasencia.

Corresponde a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores según Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Reglamento 2848/98, de la Comisión de 22 de diciembre se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 2075/92, de 30 de junio que establece la Organización de Mercados en el sector del tabaco crudo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores, así como las condiciones de reconocimiento de dichas Agrupaciones de Productores.

El Real Decreto 684/2002, de 12 de julio, sobre regulación del sector del tabaco crudo, establece las condiciones para que las Agrupaciones puedan ser reconocidas.

Considerando que la mencionada Cooperativa cumple las condiciones exigidas en la citada normativa RESUELVO:

Actualizar el reconocimiento como Agrupación de Productores de tabaco crudo conforme al Reglamento (CE) n° 2848/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de “TABACOS DE CÁCERES SOCIEDAD COOPERATIVA”, de Plasencia (Cáceres).

En Mérida, a 16 de mayo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA